



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 07 ENE. 2014

DECRETO Nº

30/14

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 923 de fecha 2 de octubre de 2013; el Decreto Alcaldicio Nº 3751/13 de fecha 3 de diciembre de 2013, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 13 de diciembre de 2013, entre la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO, R.U.T Nº** representada por don **GONZALO CORTÉS URRÁ**, Cédula Nacional de Identidad Nº }, ambos con domicilio en J a Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), para el funcionamiento de las oficinas de la Fundación.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/CMT/mscg.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO

En La Serena, a 13 de Diciembre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT [REDACTED] representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, R.U.T. [REDACTED] cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 01688 de fecha 9 de Abril de 1945, representado por don **GONZALO CORTÉS URRRA**, R.U.T. [REDACTED] domicilio en [REDACTED], en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 923, efectuada el 2 de Octubre de 2013, otorgar una subvención de **\$2.500.000.-**, en beneficio de la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, para la reparación de las instalaciones antiguas ubicadas en Cantournet N° 1014, para el funcionamiento de las oficinas de la fundación. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 3751/13 de fecha 3 de Diciembre de 2013.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, una subvención por un monto de **\$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos)**, para la reparación de las instalaciones antiguas ubicadas en Cantournet N° 1014, para el funcionamiento de las oficinas de la fundación.

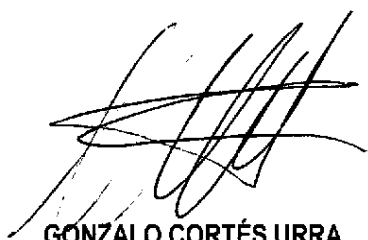
TERCERO: Por su parte, la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 4 de 22 de Abril de 2004.

SEXTO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **GONZALO CORTÉS URRA** para representar a la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, consta en escritura pública de fecha 21 de Marzo de 2013, otorgada ante el Notario Público de la Décimo Octava Notaría de Santiago, don César Ricardo Sánchez García.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



GONZALO CORTÉS URRA
FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA
HOGAR DE CRISTO



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT

